

PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: SEM001700

OLIO TRÁMITE: 174,700

Gobierno de

TIQUEPAQUE GOMEZ AGUIRRE DANIEL

NOMBRE: LAQUEPAQUE RICACION: RAMON MARTINEZ

COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 1: JESUS RAMIREZ

CALLE CRUCE 2: RAMON MARTINEZ

TIPO: VARIOS TIPO: ELOTE COCIDO Y ASADO

SUPERFICIE: 1.00 SUPERFICIE: FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

REFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2023

EXTERIOR: TEMPL. INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

MAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	10:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	10:00:41 p
MARTES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	10:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	10:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
UEVES	SI	DE:	09:00:41 a	A:	10:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOMEZ AGUIRRE DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El tránsito, manejo y estacionamiento de vehículos autorizados.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.